ESTUDIOS DEL SECTOR

Perspectivas del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación para**:** Adquirir el servicio de vigilancia y seguridad privada para la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Perspectiva legal: La Superintendencia de Subsidio Familiar**,** es una entidad del Orden Nacional, creada mediante la Ley 25 del 24 de febrero de 1981, adscrita al Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, hoy Ministerio del Trabajo, y por las demás normas legales, comerciales y civiles que rigen la materia.

También se regirá por las siguientes normas:

Decreto 3222 de 2002: Reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.

Decreto 4650 de 2006 que reglamenta la Ley 1111 de 2006.

Ley 1119 de 2006: Establece la Evaluación Psicotécnica

Decreto 4950 de 2007: Tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y /o Cooperativas de vigilancia y Seguridad privada.

Circular Externa 20183200000015 del 03 de enero de 2018 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, modificada por la Circular Externa 20183200000025 del 04 de enero de 2018 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se regulan las tarifas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada 2018
Además, las disposiciones internas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Comercial: Se requiere el servicio de vigilancia privada con medio humano armado, para las sedes de la Superintendencia del Subsidio Familiar por turnos de vigilancia para las tres sedes ubicadas en Bogotá en la calle 45ª Nº 9-46 Chapinero, la calle 26 Nº 57-83 pisos 15 y 16 Torre 8 y Cra 69 Nº 25B -44 pisos 3 y 7, a continuación, presentamos un cuadro que ilustra la determinación de los servicios requeridos y turnos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Servicio de vigilancia con arma 24 horas	1
2	Servicio de vigilancia diurno 10 horas lunes a viernes sin festivos, sin arma	4

Financiera: De acuerdo con los valores establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en su Circular Externa Nº 20183200000015 - Tarifa para la contratación de Vigilancia y Seguridad Privada vigencia de 2018 y la necesidad de la Superintendencia de Subsidio es de un (1) mes y diez (10) días de servicio el valor estimado del contrato es de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 00/100, MCTE ($20.312.368,00**), INCLUIDO IVA.

servicio	cantidad	valor mes por servico	valor apagar mensual	10 días	Total un (1) mes y diez (10) días
vigilancia 24 horas	1	$ 7.706.108,59	$ 7.706.109	$ 2.568.703	$ 10.274.811
vigilante 10 horas diurno	4	$ 1.882.041,88	$ 7.528.168	$ 2.509.389	$ 10.037.557
TOTAL			$		20.312.368

Organizacional: Es importante que los posibles proponentes demuestren la suficiente capacidad para aportar los recursos necesarios ya sea humanos, tecnológicos, técnicos, de gestión, entre otros, con eficacia para obtener los objetivos esperados dentro del proceso de contratación. Debe centrarse en su capacidad organizacional para satisfacer la demanda del presente proceso. Además, las capacidades de los proponentes deben propender en su conjunto una mejora marcada frente a las expectativas de cada una de las actividades sujetas al proceso a contratar, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes de la Superintendencia de Subsidio Familiar, contando para ello con los equipos para vigilancia y seguridad privada, con este mismo fin.

Técnica: Los servicios de vigilancia y seguridad privada en la Superintendencia de Subsidio Familiar, solamente podrán prestarse si el oferente demuestra la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, orientada a proteger la seguridad ciudadana

Análisis del Sector.

a. Aspecto generales

Económico	Productos incluidos dentro del sector	Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada
	Agentes que componen el sector	Se entiende por empresa de vigilancia y seguridad privada, la sociedad legalmente constituida, cuyo objeto social consista en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos definidos como modalidades para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.
	Gremios y asociaciones que participan en el sector	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Ministerio de Defensa Nacional
	Variables económicas que afectan el sector	IPC, TRM, Valor del salario mínimo mensual legal vigente.
	Materias primas necesarias para la producción	No Aplica

b. Estudio de la oferta

Durante el año 2016, los ingresos operacionales de estas empresas ascendieron a $20.596,1 miles de millones y la producción bruta a $20.524,6 miles de millones. La diferencia entre estos dos valores corresponde al costo de la mercancía vendida.

En 2016, el valor del consumo intermedio fue $1.895,7 miles de millones y el valor agregado por las empresas de este sector fue de $18.628,9 miles de millones.

En 2016 las empresas dedicadas a actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios cubiertas por la EAS ocuparon en total 926.926 personas, de las cuales, 137.846 correspondieron a personal permanente, 257.726 a personal temporal contratado directamente por las empresas, 527.442 a temporal en misión en otras empresas y 3.912 a otro tipo de vinculación30. Así mismo, estas empresas pagaron $10.070,1 miles de millones en sueldos y salarios y, $6.077,1 miles de millones en prestaciones sociales. La remuneración promedio por persona en el año fue de $17,4 millones.

Evolución 2016 / 2015
En 2016, la producción bruta de las empresas dedicadas a actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios que fueron investigadas en la EAS, presentó un aumento nominal de 2,8%, el consumo intermedio creció 2,8% y el valor agregado aumentó 2,8%. El personal ocupado tuvo un aumento de 0,8% y la remuneración promedio por persona presentó una variación de 4,4%.

c. Estudio de la demanda

Los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada son regulados por el Gobierno Nacional a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, quien a través de Circulares informa las tarifas mínimas vigentes para cada año, relacionadas con el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas que utilicen el medio humano y/o medio canino que se encuentran bajo el control, inspección y vigilancia de este Organismo. Para el año 2017 la Circular vigente es la Circular Externa 20183200000015 del 03 de enero de 2018 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, modificada por la Circular Externa 20183200000025 del 04 de enero de 2018 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las cuales hacen parte integral del presente estudio del sector.

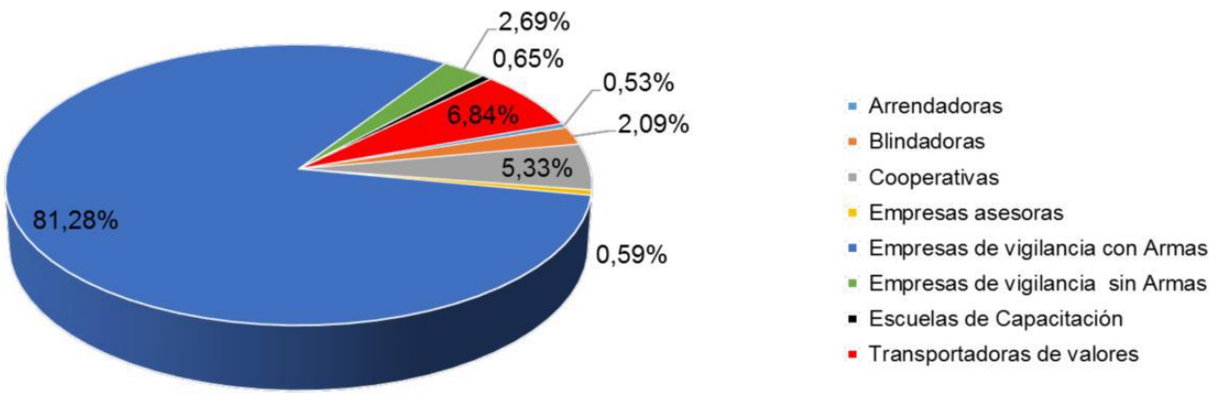
Análisis de información

Dentro de los estudios que se realizan en el sector, para el presente proceso hemos considerado tomar la información disponible de información financiera reportada a diferentes entidades del orden nacional en relación a las actividades de ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA la cual nos arroja un consolidado de indicadores de los últimos 10 años para el caso Colombiano que integra informes consolidados de estados financieros del Sector de Vigilancia y Seguridad Privada y otras elementos sectoriales:

Tipo de servicio	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Arrendadoras	0	0	16	17	18	11	17	19	19	21	21
Blindadoras	17	22	14	13	17	16	21	30	28	29	29
Cooperativas	34	44	49	46	47	39	46	48	49	49	43
Empresas asesoras	0	0	13	14	13	8	12	19	20	21	16
Empresas de vigilancia	439	425	525	525	527	430	509	567	538	603	588
Escuelas de capacitación	52	51	62	64	68	55	64	79	78	86	83
Transportadoras de valores	6	7	6	7	7	6	8	8	8	7	8
Total	**548**	**549**	**685**	**686**	**697**	**565**	**677**	**770**	**740**	**816**	**789**

Fuente: Reporte Estados Financieros 2016, Aplicativo SEVEN-ERP

PARTICIPACIÓN INGRESOS OPERACIONALES POR TIPO DE SERVICIO 2016



ACTIVOS POR TAMAÑO DE EMPRESA

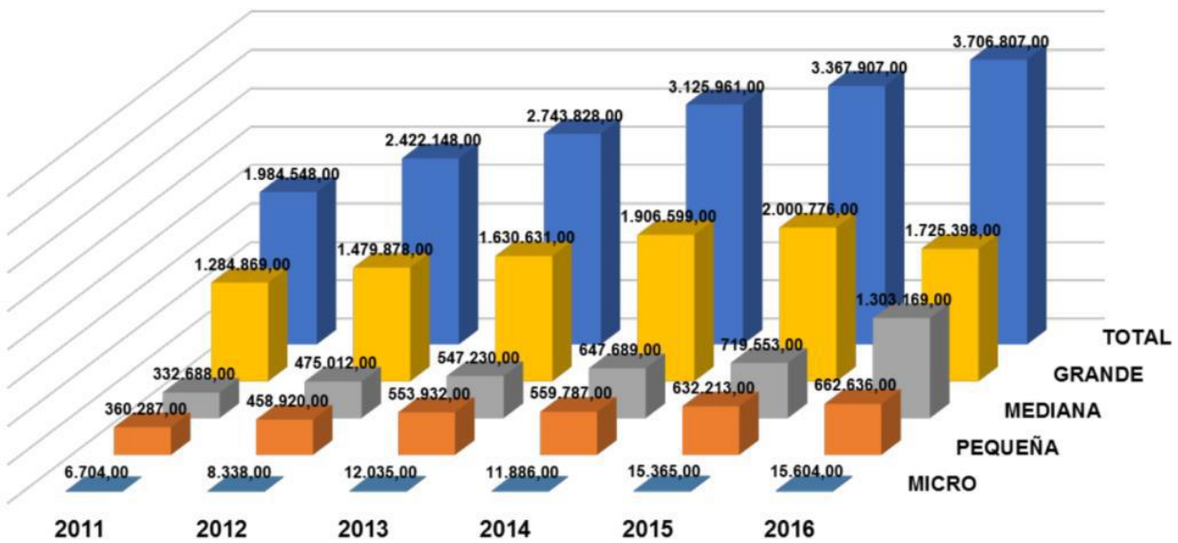


TABLA DE TAMAÑO DE LAS EMPRESAS

TAMAÑO	NÚMERO DE SMMLV	SMMLV 2016	desde	hasta
MICRO	500	$ 689.454	$ 1	$ 344.727.000
PEQUEÑA	5.000	$ 689.454	$ 344.727.001	$ 3.447.270.000
MEDIANA	30.000	$ 689.454	$ 3.447.270.001	$ 20.683.620.000
GRANDE	30.001	$ 689.454	$ 20.683.620.001	mayor que

Cifras en Millones

Fuente: Reporte Estados Financieros 2016, Aplicativo SEVEN-ERP

Histórico de la entidad: La Superintendencia en años anteriores ha celebrado los siguientes contratos con objeto similar al que se va a celebrar, así:

AÑO	CONTRATISTA	CONTRATO N.°	OBJETO	VALOR
2014	Comisionista Agrored	040	Adquisición a través de la bolsa mercantil de Colombia S.A. -BMC- del Servicio de Vigilancia y Seguridad con Destino a la Superintendencia del Susidio Familiar.	$30.612.351.39
2015	Comfinagro S.A.	007	LA SCB celebrará en el mercado de compras públicas –MCP- de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A –BMC- la negociación o negociaciones necesarias para adquirir, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a la Superintendencia del Subsidio Familiar.	$68.728.280
2016	Agrobolsa S.A.	020	Celebrará en el mercado de compras públicas –MCP- de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A –BMC- la negociación o negociaciones necesarias para adquirir, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a la Superintendencia del Subsidio Familiar	$121.649.351
2017	Coobursatil Ltda	047	LA SCB CELEBRARA EN EL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS - MCP - DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.- BMC- LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA ADQUIRIR, LA PRESPACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR	$115.305.701
2018	Comfinagro S.A.	096	LA SCB CELEBRARÁ EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS -MCP- DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. -BMC- LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA ADQUIRIR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR	$79.593.460

Se contrataba por la modalidad mercado de compras públicas de la Bolsa mercantil de Colombia por los siguientes motivos:

A. Eficiencia

Costos de adquisición de los bienes, productos y servicios asociada al mecanismo de Bolsa:

Ahorros en recursos administrativos

Dado que la carga administrativa de la entidad se reduce en el entendido que cuenta con la asesoría de la Bolsa, en la estructuración de las fichas técnicas de negociación y de producto provisionales, donde el primer documento es aquel en el que se incluyen las condiciones propias de la negociación, tales como el objeto, fecha, forma y lugar de entrega de los lugar los bienes, productos o servicios, condiciones habilitantes y demás aspectos relevantes y, el segundo mediante el cual, la Entidad incluye aspectos y condiciones técnicas de los bienes, productos o servicios a negociar.

Así mismo, en la etapa de ajustes a las fichas técnicas de negociación y de producto la Entidad Estatal cuenta con la asesoría de la Sociedad Comisionista que ha sido seleccionada por la Bolsa mediante un proceso competitivo basado en el precio (porcentaje de comisión) para actuar por su cuenta, Dicha firma a su vez

contribuye a las actividades de supervisión de la negociación, junto con el funcionario designado por la Entidad en la mejor forma de estructurar la negociación.

B. Eficacia

Relación entre la necesidad y el producto adquirido para satisfacerla.

1. Teniendo en cuenta la asesoría permanente de la Bolsa y de las Sociedades Comisionistas, la aplicación del principio de publicidad y el contenido de los documentos de la contratación, resultan eficientes a la necesidad de la Entidad.

En caso de diferencias en la entrega y la calidad de los bienes, productos o servicios, la Entidad cuenta con la posibilidad de solicitar el Comité Arbitral.

2. Garantías. Dentro del escenario de Bolsa se presenta la siguiente estructura de garantías.

a. Garantías en virtud del contrato de comisión. Como requisito para la ejecución del contrato de comisión, la sociedad comisionista seleccionada deberá constituir a favor de la Entidad Estatal garantía única de cumplimiento en relación con el valor de la comisión.

b. Garantía a favor del Organismo de Compensación de la Bolsa de Productos, la cual, en todos los casos es constituida por los comitentes vendedores (proveedores) que resultan adjudicatarios, y en algunos casos por la Entidad Estatal, previo estudio de la negociación. El porcentaje es fijado por el Organismo de Compensación, el mismo día de celebrada la operación, y cumple como efecto garantizar la volatilidad de precios en caso de declaratoria de incumplimiento de la operación, procede a buscar el cumplimiento bajo las condiciones pactadas por la Entidad, fijando fecha y hora para el desarrollo de una nueva negociación.

c. Garantías adicionales. La Entidad cuenta con la facultad de solicitar al comitente vendedor (proveedor), la constitución de garantías adicionales a las solicitadas por el Organismo de Compensación de la Bolsa de Productos, de conformidad con los parámetros fijados por el hoy Decreto 1082 de 2015.

d. Para el efecto de la aprobación de las garantías que corresponden a la Entidad Estatal, ésta cuenta con el apoyo y asesoría de la Sociedad Comisionista Compradora que está actuando por su cuenta.

C. Economía

Esta característica se da en la medida en que la Entidad Estatal, cuenta con la asesoría que ofrece el mecanismo de Bolsa, negocia bienes, productos o servicios que satisfacen sus necesidades y que cumplen con el fin para los que son adquiridos.

Vistos los argumentos antes señalados, tenemos que, corresponde al estudio que la Entidad necesita como parte de la planeación de adelantar sus procesos de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, para lo cual continuamos.

Proyectó: Aylet Rubio Torres / Profesional Especializada Grupo de Gestión Contractual.